

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00793.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

ÚNICO. Con relación al Pagaré en blanco suscrito el 09 de diciembre de 2019, sírvase dar estricto cumplimiento al artículo 82, numeral 4° del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 88 Ibídem, esto es, formular las varias pretensiones por separado, precisando el valor que corresponda al capital adeudado y los valores que correspondan a intereses remuneratorios causados u otros conceptos (ver numerales 1.1., 1.2. y 1.3. del acápite de hechos).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 204, hoy 24 de noviembre de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **09525cd4edf7d228e4b125ec0708f4b3fd12466eb93a843a5357f3fca6e87b9f**

Documento generado en 22/11/2021 01:00:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>